

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ, D.C.

-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el demandado BRAYAM DAVID RODRÍGUEZ PARRA, en contra de la sentencia proferida por el Juez Veintiocho de Familia de Bogotá el 22 de marzo de 2.024, en el proceso de **UNIÓN MARITAL DE HECHO de VIVIANA TRULLO BARRERA** contra **HEREDEROS DE GUSTAVO RODRÍGUEZ RAMOS**.

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado